



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO 8-CAP

ACTA DE FALLO

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:00 horas, del día 03 de noviembre de 2022, teniendo como sede física las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (la "Secretaría") ubicadas en el Edificio Lavalle, Calle 8 Núm. 325 entre Calle 63 y Circuito Baluartes, Piso 3, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los artículos 4, 12, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos"); y la Sección I, Sección II, numeral IX de la Sección V, numeral 12 inciso k) y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), se hace constar que la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevó a cabo de manera presencial y vía remota, recibiendo las Ofertas de manera electrónica en relación con la Convocatoria para el Proceso Competitivo 8-CAP (la "Convocatoria"), relacionado con la contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP (el "Instrumento Derivado"), asociado a cada uno de los siguientes 4 (cuatro) contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un "Contrato de Crédito" y conjuntamente, los "Contratos de Crédito"):

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de abril de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$537'500,000.00 (Quinientos treinta y siete millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito Banamex 1").
2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito Banamex 2").
3. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$254'896,406.95 (Doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos seis Pesos 95/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito Banamex 3").
4. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 4 de septiembre de 2017, celebrado entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$806'250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito Bancomer").

Para efectos de la presente Acta, los términos en mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Convocatoria, en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos y en los Contratos de Crédito.



Ofertas Presentadas.

Conforme al Acta Circunstanciada de la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas del Proceso Competitivo 8-CAP del Estado de Campeche, de fecha 03 de noviembre de 2022, se recibieron un total de 6 (seis) correos electrónicos de Instituciones Financieras conteniendo sus Ofertas de Instrumento Derivado, en total 6 (seis), las cuales se enuncian a continuación:

1. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER").
2. Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex ("CITIBANAMEX").
3. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").
4. Scotiabank Inverlat, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("SCOTIABANK").
5. Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE").
6. BANCO AZTECA S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Azteca México ("BANCO AZTECA").

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12, INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, EN EL MISMO ORDEN, LO SIGUIENTE:

i. Relación de Ofertas que fueron desechadas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i. de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria que, en cada caso, se incumplen.

Atendiendo al análisis realizado en el Acta Circunstanciada de la Fecha de Recepción de Ofertas del 03 de noviembre de 2022, la Secretaría Convocante determinó que **se desechó** las Ofertas presentadas por CITIBANAMEX, SCOTIABANK y BANCO AZTECA, debido a que dichas Ofertas no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

A continuación, las causas específicas que originaron el desechamiento de las Ofertas:

No. de correo electrónico	Institución Financiera	Causas de Deshechamiento
1	CITIBANAMEX	<ol style="list-style-type: none">1. No se proporcionan el Anexo A de forma completa, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.2. No se proporcionan el Anexo C, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.
2	SCOTIABANK	<ol style="list-style-type: none">1. No se proporcionan el Anexo A de forma completa, además de eso, el ultimo importe de amortización es incorrecto de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.



No. de correo electrónico	Institución Financiera	Causas de Deshechamiento
		2. No se proporcionan el Anexo C, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.
3	BANCO AZTECA	1. El correo con la oferta se presentó fuera del horario establecido en la Convocatoria conforme a los numerales 5, 8 y 10, por lo que se tiene como no presentada y no es objeto de revisión.

ii. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, incluyendo el requisito de contar con un Contrato Marco firmado y actualizado con el Estado en tiempo y forma, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos:

No. de correo electrónico	Institución Financiera	Monto Asegurado (valor nocional)	Strike (%)	Prima (M.N.)	Prima (%)
1	SANTANDER	\$838,708,694.39	11.50%	8,659,732.00	1.0325%
			12.00%	7,533,411.00	0.8982%
2	BBVA	\$838,708,694.39	11.50%	10,091,342.25	1.2032%
			12.00%	8,561,213.50	1.0208%
3	BANORTE	\$838,708,694.39	11.50%	8,216,550.00	0.9797%
			12.00%	6,831,250.00	0.8145%

iii. Negativas de participación de las Instituciones Financieras.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii de los Lineamientos, se hace constar que por parte de la Institución Financiera HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC"), se recibe carta donde se hace constar que no participará en el Proceso Competitivo, por lo que no se llevó a cabo la presentación de oferta alguna al respecto.

iv. Nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Instrumento Derivado.

Una vez realizado un análisis comparativo de las Ofertas Calificadas recibidas para determinar las mejores condiciones de mercado, correspondiente al comparativo de la contraprestación o prima de esta Acta de Fallo, la Secretaría determinó que la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado, en el strike de 12.00%, es la siguiente Oferta:



Institución Financiera	Strike	Contraprestación o prima
BANORTE	12.00%	Prima (Pesos Mexicanos): \$6,831,250.00. Son (Seis millones ochocientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) Prima (%):0.8145%

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Instrumento Derivado a contratar, la cual presentó la Oferta con la menor contraprestación o prima para la contratación del Instrumento Derivado en el strike de 12.00%.

v. Nombre, cargo y firma del Titular de la Secretaría.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v. de los Lineamientos, se hace constar que el Titular de la Secretaría cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 71, fracción XV y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el artículo 22, Apartado 22, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los artículos 3, fracción I, 12 fracción XIII, 29 y demás relativos de la Ley de Obligaciones y Financiamientos; Decretos 130, 136 y 150 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en fechas 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017 y 8 de mayo de 2018, respectivamente; y de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 1 de enero de 2022.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v. de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría, el Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.

Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras participantes.

Confirmación de la Operación.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, la Secretaría realizó la confirmación de la operación de forma telefónica de la Oferta Calificada ganadora del Instrumento Derivado asociado al Contrato de Crédito en la Fecha de Recepción de Ofertas. La Oferta Calificada que presentó las mejores condiciones de mercado, es decir, la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado, asociado al Contrato de Crédito, en el strike de 12.00%%, correspondió a BANORTE, en términos de lo establecido en la Convocatoria, la presente Acta y conforme a lo establecido en el numeral 45 de los Lineamientos.

El periodo de recepción de "posturas en firme" fue el día 03 de noviembre de 2022, en San Francisco de Campeche, Campeche, recibándose por correo electrónico en un periodo de 30 minutos a partir de las 12:00 horas.

Se publicará la presente Acta de Fallo en el sitio oficial de internet de la Secretaría: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias/financiamiento-y-obligaciones> (la "Página del Proceso Competitivo"), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera y en el inciso I, numeral 12, de la Sección II de los Lineamientos.



Asimismo, en términos de la Convocatoria, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas del Instrumento Derivado asociado a los Contratos de Crédito, en términos del Anexo G de los Lineamientos será publicada en la Página del Proceso Competitivo en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

Siendo las 12:00 horas del día 07 de noviembre de 2022, se levanta la presente Acta de Fallo del Proceso Competitivo 8-CAP del Estado de Campeche, en San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que es firmado al calce por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Firma



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas